

Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 494/2006, la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y demás normativa legal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que la gestión y administración municipal necesita contar con herramientas informáticas que agilicen, transparenten y sistematicen las materias que son de su competencia, con la correspondiente información en tiempo real y vinculada entre las distintas áreas, con el fin de optimizar los recursos municipales.

Que, si bien la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con un sistema de gestión, se considera conveniente contratar la implementación y licencia para uso del software provisto por la empresa Transparence and Sustainable Development SRL, CUIT N°: 30-71534323-8, que contempla prestaciones acordes a las nuevas tendencias en las administraciones modernas referidas a las buenas prácticas públicas y transparencia gubernamental.

Que el objeto del contrato propuesto por la empresa Transparence and Sustainable Development SRL consiste en la implementación y otorgamiento de una licencia para uso del software denominado SIGEMyT, el cual contempla funciones que no dispone actualmente el sistema en uso, tales como subasta electrónica, portal del ciudadano, herramientas de gobierno abierto, entre otras.

Que respecto al objeto del contrato, comprende el diagnóstico previo, las adecuaciones que correspondieran, capacitación para su correcta utilización y posterior mantenimiento del software, incluyendo: la verificación de la situación técnica del sistema en uso a los efectos de la realización de la migración correspondiente; la realización de propuestas de mejoras y reingeniería de procesos considerando la necesidad del municipio; prestación de servicios comprometidos con un nivel satisfactorio de performance que permita el normal desempeño de las funciones y especificaciones del software; adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de la



información y datos almacenados evitando su adulteración, pérdida o acceso no autorizado y actualizar el programa informático SIGEMyT de acuerdo a las buenas prácticas reconocidas a nivel internacional y a la reingeniería que corresponda aplicarse a los procesos del municipio.

Que el software denominado SIGEMyT posee tabulados estándares en materia de transparencia administrativa cuyo cumplimiento otorgaría las condiciones operativas necesarias para habilitar a la Municipalidad de Malvinas Argentinas a certificación de normas internacionales.

Que una vez suscripto el contrato, el Departamento Ejecutivo Municipal coordinará con la empresa Transparence and Sustainable Development SRL la migración progresiva de datos e información, así como de implementación al nuevo sistema SIGEMyT conforme la "Propuesta Técnica" que forma parte integrante del Contrato.

Que el precio y plazos de contratación se encuentran claramente establecidos en el referido instrumento administrativo.

Que el régimen de contrataciones vigente en la Municipalidad de Malvinas Argentinas se encuentra establecido en la Ordenanza N° 494/2006 y modificatorias, previendo que toda contratación efectuada por el municipio se establezca conforme a la misma, entre los cuales se encuentra la disposición de la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la existencia de dicho régimen, instaurado por este Honorable Concejo Deliberante, evidencia las facultades de este cuerpo respecto a la materia tratada y con la competencia suficiente para atender situaciones particulares que pudieran no encuadrar en las previsiones de la normativa citada.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1181

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa a la empresa Transparence and Sustainable Development SRL, CUIT N° 30-71534323-8, para la implementación y licencia de uso del software denominado SIGEMyT



destinado a la gestión y administración en la Municipalidad de Malvinas Argentinas conforme el visto y considerandos de la presente.

Artículo 2º: APRUÉBESE el modelo de Contrato de implementación de licencia para uso de software y su propuesta técnica, que forman parte integrante de la presente como Anexo I, y constan de seis (6) fojas útiles totales.

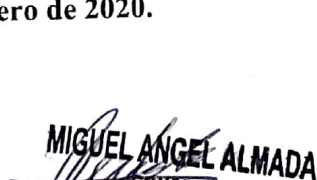
Artículo 3º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a migrar de manera gradual el servicio de software actual a SIGEMyT, perteneciente a la empresa Transparence and Sustainable Development SRL conforme la "Propuesta Técnica" que forma parte integrante del Contrato de implementación y licencia para uso de software, realizando las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 05 días del mes de Febrero de 2020.


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MIGUEL ÁNGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Lic. Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

